



RESOLUCION N° 19122

VISTO:

El expediente CO-0062-01509335-4 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar cumplimiento al artículo 4º de la Ordenanza N° 11.317/06, en la que se aprueba el Reglamento General para el Uso y Ejercicio de Actividades en el Área Peatonal San Martín, Anexo I, que establece la prohibición de circulación y estacionamiento de automotores, bicicletas, triciclos y vehículos de tracción a sangre durante las veinticuatro (24) horas en el área señalada como peatonal.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, instrumentará los mecanismos pertinentes a fin de proceder a controlar el cumplimiento de lo establecido en la norma citada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01509335-4(N)